

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 007-2025/CPMP-GG

Lima, 21 de febrero de 2025

VISTO: El Informe N° 003-2025/CPMP-OIP, emitido por la Oficial de Integridad Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública, cuyo artículo 8 señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente “Gestión de riesgos que afectan la integridad pública” a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y control;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; derogando a su vez la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”;

Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala como función de la unidad de organización que ejerce la función de integridad la de “conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de

Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, cuyo artículo 6 define al componente de la Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad, como “la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública”.

Que, mediante Acuerdo N° 03-20-2024, adoptado en Sesión de Consejo Directivo N° 20-2024, el Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar Policial, acordó designar temporalmente en la función de Oficial de Integridad Pública a la Gerente Legal.

Que, bajo ese contexto normativo, mediante el Informe N° 003-2025/CPMP-OIP, la Oficial de Integridad Pública, sustenta la necesidad de establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, recomendando la emisión de un acto resolutorio que lo formalice y que sea expedido por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público”; y,

Con el visto de la Oficial de Integridad Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, que se indican a continuación:

Rol Conductor	Oficial de Integridad
Rol Técnico	Gerente de Administración y Finanzas
	Gerente de Informática
	Gerente de Riesgos y Desarrollo
	Gerente de Pensiones
	Gerente de Inversiones
	Gerente Legal
Rol Consultivo	Jefe del departamento de Gestión Procesal y Arbitraje
	Jefe del departamento de Recursos Humanos
	Jefe del departamento de Planeamiento y Organización
	Jefe del departamento de Presupuesto

	Jefe del departamento de Infraestructura y Seguridad Informática
--	--

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Informática publique la presente Resolución de Gerencia General, en el portal web institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución de Gerencia General en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General
CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL